

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 606-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 115-2024-UNADQTC/VPA-CA-SDCH de fecha 01 de agosto de 2024, Informe N° 02-2024-UNDQT/VPA-CRC-ESABAC de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N° 203.2024.UNADQTC VPCO.VPA-JFEA de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N° 510-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N° 015-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 29 de agosto de 2024, Memorándum N° 900-2024-UNADQTC/PCO de fecha 03 de setiembre de 2024, Informe N° 132-2024-UNADQTC/JFE-CA-SDCH de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe N° 223.2024.UNADQTC/PCO-VPA-JFEA de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N° 590-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N° 021-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 19 de setiembre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 35-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas" para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el Artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de



COMISION ORGANIZADORA





Convalidación, Certificado de Estudios Originales y sílabos de asignaturas a convalidar (traslado externo);

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024 se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito "del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, la misma que estará integrado por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;

Que, el recurrente Nilton Rolando Ramos Apaza, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2019, solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Departamento Académico de Formación Docente, Carrera Profesional de Educación Artística y Formulación Laboral, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con el Informe N° 590-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 16 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 223.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA a través del cual, el Jefe de la Facultad de Educación remite el expediente del recurrente Nilton Rolando Ramos Apaza, adjuntando el Acta de sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones, dándose a conocer que se procedió a la revisión, deliberación y aprobación del cuadro de convalidaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 35-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de octubre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR NANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Nilton Rolando Ramos paza, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Departamento Académico de Formación Docente, Carrera Profesional de Educación Artística y Formación Laboral, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Nilton Rolando Ramos Apaza, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Departamento Académico de Formación Docente, Carrera Profesional de Educación Artística y Formación Laboral, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

FACULTAD: EDUCACION

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACION ARTISTICA

APELLIDOS Y NOMBRE(S): RAMOS APAZA, NILTON ROLANDO

CÓDIGO: 243311

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DOCENTE CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA Y FORMACIÓN LABORAL FACULTAD DE EDUCACION

CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

PLAN DE ESTUDIOS 2019 CURSOS CONVALIDADOS

CURSOS A C	CONVALIDAR
------------	------------

CICLO I

							CICLO I					
	N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	
	1	CSIOIU	Metodología de los estudios Superiores	OFG	2	13	ME113U	Metodología de los estudios universitarios	EG	3	14	
	2	IDIOIU	Lengua I	OFG	2	15	LN113U	Lingüística I	EG	3	15	
	3	DIIOIU	Dibujo I	EFG	3	16	DB113U	Dibujo 1	EFP	3	16	
	4	PIIOIU	Pintura I	OFG	3	15	PII 13U	Pintura	EFP	3	15	
							CICLO II					
	Ν°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	
	1	ID201U	Lengua II	OFG	2	13	LN223U	Lingüística II	EG	3	14	
	2	ESIOIU	Escultura I	OFG	3	14	ES213U	Escultura	EE	3	14	
	3	CEIOIU	Cerámica	OFG	3	15	CE213U	Cerámica	EE	3	15	
						CICLO III						
N. S.	N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	
	1	MD602D	Danza I	OFE	2	12	DA313DE	Danza I	EE	3	14	
	2	MD601D	Música 1	OFE	2	14	MU313DE	Música I	EE	3	14	
WILE COSO	3	D1201U	Dibujo III	EFG	3	12	DB333DP	Dibujo III	EFP	3	14	
5						CICLO IV						
	N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	
	1	P1401D	Pintura IV	OFE	3	12	P1434DP	Pintura II	EFP	4	14	
	2	AR301D	Anatomía artística I (osteología-miología)	OFE	2	12	AA413DP	Anatomía artística	EFP	3	14	
	3	FP501D	Psicología (Teorías Aprendizaje y educación	OFP	2	12	PA413DP	Psicología del Aprendizaje	EFP	3	14	
	4	MD701D	Música II	OFE	2	14	MU423DE	Música II	EE	3	14	
						CICLO VI						
	N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	
	1	H1301D	Historia del Arte I	OFP	3	13	HA643DP	Historia del Arte Universal	EFP	3	14	
	2	P1601D	Pintura VI	OFE	3	13	P1674DP	Pintura IV	EFP	4	14	
	3	TE701D	Teatro 1	OFE	2	14	TE613DE	Teatro I	EE		14	

^{*}Conforme a la disposición Complementaria CUARTA de la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNADQT/PCO Las notas aprobatorio de 12 y 13 de planes de estudios anteriores al 2019 tendrán equivalencia a la nota aprobatoria mínima de 14 del Plan de Estudios 2019 el cual debe ser tránsito en la resolución de homologación y convalidación.

COMISION ORGANIZADORA





ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectué el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO ÁVISPE TITO/DEL CUSCO

M. Ost Victor Ayma Giraldo PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

F Mg. Abg. Milagros Gomarra Santos SECRETARIA GENERAL Universidad Vacional de Arie Desjo Quista esc